

12-11-74

Res. Approbatoria del contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la Csa. Bonifacio Hidalgo
de Morales.



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

32530

- 1 NOV. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con - área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del - Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una - casa tipo "Duplex", construída de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependen- cias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

suma de US\$32,000.00, pagadero en la siguiente forma: a) La suma de US\$8,000.00, al momento de suscribirse el contrato; y b) El resto, o sea la cantidad de US\$24,000.00, pagadera en mensualidades consecutivas por valor de RD\$-100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de US\$24,000.00 - de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

Aprobado en la última ses. sesión día 7 de nov. 74



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de noviembre de 1974.-

000781

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa tipo "Duplex", construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$32,000.00.

Atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de noviembre de 1974.-

000781

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa tipo "Duplex", construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$32,000.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 11 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa tipo "Duplex", construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$32,000.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 11 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa tipo "Duplex", construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$32,000.00. que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de septiembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora BONIFACIA HIDALGO DE MORALES, do-

gac.-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS

710
LEGISLATURA DEL 19 de 24
REGISTRADA con el Número 1499
en el folio 369 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santiago Domingo de Guzmán, R. D. de de 19

Encargado de las Ordenes de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprob. del contrato por medio del cual

el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifac. Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580. M2, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C. No.3, del D.N., valorada en la suma de RD\$32,000.00.

minicana, mayor de edad, casada con el señor Manuel Morales, domiciliada y residente en 1211 Gerard Avenue, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.37, serie 64, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente :

-C O N T R A T O-

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora BONIFACIA HIDALGO DE MORALES, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12, de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa tipo "Duplex", construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.122-A-1-A-Resto, (Solar No.7), por donde mide 21.30 metros lineales; al Este: Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 27.00 metros lineales, (solar No.11); al Sur: Calle No.1, por donde mide 21.79 metros lineales; y al Oeste : Parcela No.122-A-1-A-Resto, (solar No.13), por donde mide 27.00 metros lineales;-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de TREINTA Y DOS MIL PESOS ORO (RD\$32,000.00), pagaderos en la forma siguiente: la suma de OCHO MIL DOLLARES (U.S.\$8,000.00), como pago inicial, pagada por la compradora mediante los recibos Nos.00199 y 00212, de fechas 18 y 22 de julio de 1974, expedidos en su favor por esta Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, ó sea la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS ORO (\$ 24,000.00), en mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una;-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS ORO (RD\$24,000.00), de conformidad con las disposiciones del art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora BONIFACIA HIDALGO DE MORALES, autoriza y requiere del Registrador de Título del Dis-



1919



LEGISLATURA DEL Ord. 19 24

REGISTRADA con el Número 1499

en el folio 309 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa, a título de venta, en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580.00 M2, dentro de la parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C.No.3, del D.N., valorada en la suma de RD\$32,000.00

trito Nacional, la inscripción del referido privilegio;-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento;-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que, en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado;-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común;--

OCTAVO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República;-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de SEPTIEMBRE del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

AGRON, RAFAEL H. RIVAS,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Bonifacia Hidalgo de Morales
-Compradora-

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19 24

REGISTRADA con el Número 4499

en el folio 369 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato por medio del PAG. 4

cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580.00 M2, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte.; del D.C.No.3, del D.N., valorada en la suma de RD\$32,000.00.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y BONIFACIA HIDALGO DE MORALES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser ésas las firmas - que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Septiembre, del año mil novecientos setentácuatro (1974).-

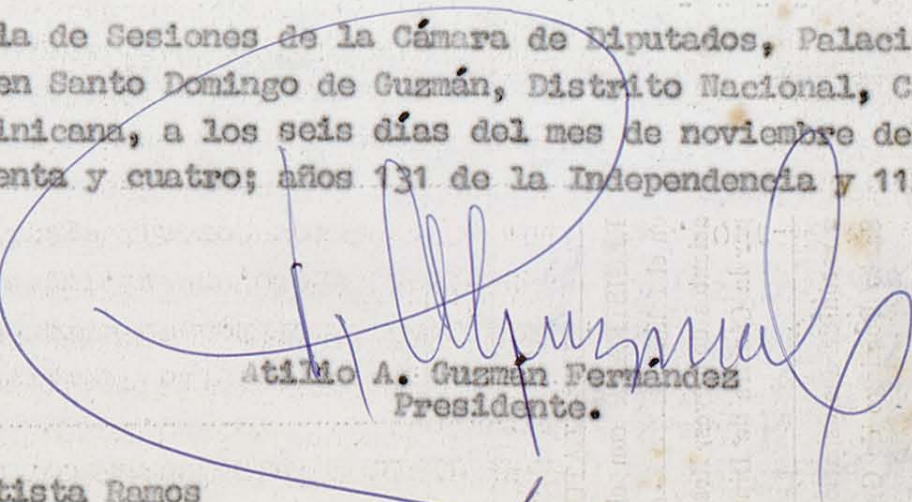
DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA
Abogado-Notario Público.-

Sello R.I.#056204

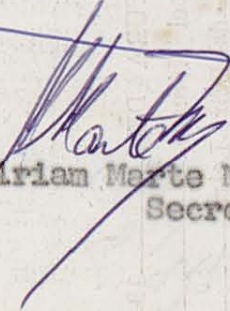
Valor: RD\$3.00

11/9/1974.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Atilio A. Guzman Fernandez
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.


Miriam Marte Montes de Oca.
Secretaria.



Legislativa



LEGISLATURA DEL AÑO 1974

REGISTRADA con el Número

en el folio 569 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

Encargado de las Ordenas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

00268

Santo Domingo de Guzmán D.N.,

7 de nov. de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.000781 de fecha 6 de noviembre del año en curso y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580-00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de tipo "Duplex" construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de ₡\$32,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.

00267

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
7 de nov. de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 58000 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de tipo "Duplex" construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de R\$32,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 11 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa tipo "Duplex", construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$32,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 11 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa tipo "Duplex", construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$ 32,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de septiembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora BONIFACIA HIDALGO DE MORALES, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Manuel Morales, domiciliada y residente en 1211 Gerard Avenue, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.37, serie 64,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el texto 19 del artículo 79 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 17 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agda. Rafael H. Rivas, transfiere a título de venta en favor de la señora María Laila Hidalgo de Domínguez, una parcela de terreno con área de 300.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 152-A-1-1-750, del Distrito Electoral No. 2, del Distrito Nacional, (Cajón No. 12 de la parcela No. 2 del plano particular), y sus partes constituyentes de una zona tipo "playa", comprendida de bloques y conserjos, plan de parcelas, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$ 200.00, que copiado a la letra dice así:

VISTO el contrato de fecha 17 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agda. Rafael H. Rivas, transfiere a título de venta en favor de la señora María Laila Hidalgo de Domínguez, una parcela de terreno con área de 300.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 152-A-1-1-750, del Distrito Electoral No. 2, del Distrito Nacional, (Cajón No. 12 de la parcela No. 2 del plano particular), y sus partes constituyentes de una zona tipo "playa", comprendida de bloques y conserjos, plan de parcelas, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$ 200.00, que copiado a la letra dice así:



LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 751
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en métricas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 17 de Septiembre de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, **PAG. 2**
ASUNTO: porción de terreno con área de 580.M2, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C. No.3, del D.N., valorada en la suma de RD\$32,000.00.

con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora BONIFACIA HIDALGO DE MORALES, - quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del - Distrito Nacional, (Solar No.12, de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa tipo "Duplex", construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.122-A-1-A-Resto, (Solar No.7), por donde mide 21.30 metros lineales; al Este: Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 27.00 metros lineales, (solar No.11); al Sur: Calle No.1, por donde mide 21.79 metros lineales; y al Oeste: Parcela No.122-A-1-A-Resto, (Solar No.13), por donde mide 27.00 metros lineales; = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de TREINTA Y DOS MIL PESOS ORO (RD\$ 32,000.00), pagaderos en la forma siguiente: la suma de OCHO MIL DOLARES (U.S.\$8,000.00), como pago inicial, pagada por la compradora mediante los recibos Nos. 00199 y 00212, de fechas 18 y 22 de julio de 1974, expedidos en su favor por esta Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, ó sea la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS ORO (RD\$24,000.00), en mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una; = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS ORO (RD\$24,000.00), de conformidad con las disposiciones del art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora BONIFACIA HIDALGO DE MORALES, autoriza y requiere del Registrador de Título del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio; = = =



CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

pe
LEGISLATURA ORD. DE 1974

REGISTRADA AL No. 75
en el folio 1 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por líneas

Santo Domingo, 19 de Julio de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Proy. de Res. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, ~~pag. 3~~ porción de terreno con área de 580.M2, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C. No.3, del D.N., valorada en la suma de RD\$32,000.00

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable - el privilegio consentido mediante el presente documento; = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que, en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado; = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común;

OCTAVO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República; = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de SEPTIEMBRE del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

AGRON. RAFAEL H. RIVAS,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Bonifacia Hidalgo de Morales,
Compradora.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los -



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 75
en el folio 14 del libro letra V

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 15 de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado





CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, una porción de terreno con área de 580.M2, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.O. No.3, del D. N., valorada en la suma de RD\$32,000.00.

ASUNTO:

PAG.

4

del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y BONIFACIA HIDALGO DE MORALES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser ésas - las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Septiembre, del año mil novecientos setenticuatro (1974).-

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA,
Abogado-Notario Público.-

Sello R.I.#056204

Valor:RD\$3.00

11/9/1974.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio - del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración. (Vdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año - mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]* 74

REGISTRADA AL No. *[Signature]*
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*

No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Signature]*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *[Signature]* 19 *[Signature]* 74

Jefe de las Oficinas del Senado



[Large handwritten signature]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

34382

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

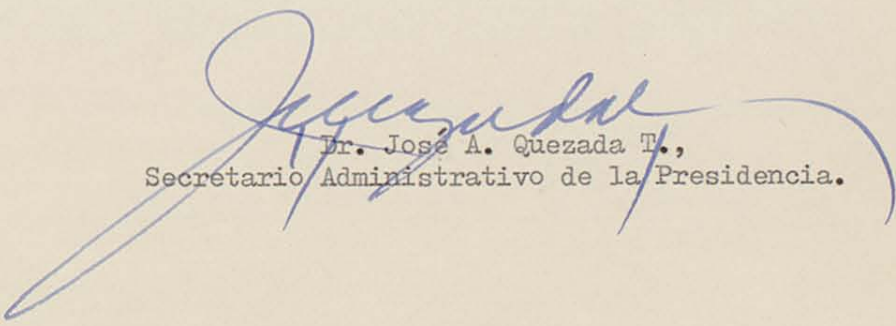
14 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 267, de fecha 7 de noviembre en curso, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 11 de septiembre de 1974, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Bonifacia Hidalgo de Morales, sobre la venta de una vivienda valorada en la suma de RD\$32.000.00, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 71.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

34382

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

14 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 267, de fecha 7 de noviembre en curso, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 11 de septiembre de 1974, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Donifacia Hidalgo de Morales, sobre la venta de una vivienda valorada en la suma de RD\$32.000.00, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 71.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

N.º: 34382

14 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 267, de fecha 7 de noviembre en curso, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 11 de septiembre de 1974, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Benifacia Hidalgo de Morales, sobre la venta de una vivienda valorada en la suma de RD\$32.000.00, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 71.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
jed/eqc